

FICHA DE PROCEDIMIENTO 		Código: P3.5 Edición: 1 Fecha: 2023-11-30
	Gestión de las prácticas externas	Página: 1 de 11

Procedimiento 3.5

Gestión de las prácticas externas

ÍNDICE

1. Objeto
2. Alcance
3. Responsabilidades
4. Descripción del procedimiento
 1. Para prácticas externas curriculares
 2. Para Prácticas Externas extracurriculares
 3. Para Prácticas Externas realizadas en el marco del programa Erasmus+: Prácticas Internacionales
5. Indicadores de seguimiento, control y evaluación
6. Normativa aplicable y otra documentación de referencia

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Equipo de trabajo "SISCAL-UAM", Grupo de Trabajo de la CGC y Equipo Decanal	Comisión de Garantía de Calidad (CGC)	Junta de Facultad
	Fecha: 2023-11-21	Fecha: 2023-11-30

FICHA DE PROCEDIMIENTO 		Código: P3.5 Edición: 1 Fecha: 2023-11-30
	Gestión de las prácticas externas	Página: 2 de 11

Resumen de cambios	
Número: 01	Fecha: 2023-11-02
Cambios Introducidos <ul style="list-style-type: none"> • Recodificación de la ficha E3-F1 del SIGC-UAM • Mejora y simplificación de la redacción • Actualización de la descripción de los procesos • Ampliación del alcance del procedimiento a la oferta y asignación de las Prácticas. • Inclusión en el procedimiento de la gestión de las practicas realizadas en movilidad internacional. 	Motivo modificación <ul style="list-style-type: none"> • Adecuación del SIGC-UAM a la guía SISCAL para acreditación de centros.

<p style="text-align: center;">FICHA DE PROCEDIMIENTO</p> 		<p>Código: P3.5 Edición: 1 Fecha: 2023-11-30</p>
	<p>Gestión de las prácticas externas</p>	<p>Página: 3 de 11</p>

1. Objeto

1. Objeto

El objeto de este procedimiento es definir la configuración de la oferta, difusión, realización y seguimiento de las Prácticas Externas realizadas por los estudiantes de la Facultad de Medicina.

2. Alcance

Este procedimiento será de aplicación en todos los títulos oficiales impartidos por la Facultad de Medicina, tanto para las Prácticas Externas curriculares como para las Prácticas Externas extracurriculares

3. Responsabilidades

Los responsables que intervienen en dicho procedimiento son los siguientes:

3.1. A nivel de la Facultad:

El vicedecanato de Docencia clínica es el responsable académico en el caso de prácticas externas curriculares, en la Facultad. Igualmente, es responsable de proporcionar a las Comisiones de Seguimiento de las titulaciones la información sobre las prácticas externas, que estas deben analizar conforme al procedimiento descrito en la ficha P8.1.

- El vicedecanato de Relaciones Internacionales y Movilidad es responsable del funcionamiento de la Oficina de Prácticas Externas y de la formalización de los

<p style="text-align: center;">FICHA DE PROCEDIMIENTO</p> 		<p>Código: P3.5 Edición: 1 Fecha: 2023-11-30</p>
	<p>Gestión de las prácticas externas</p>	<p>Página: 4 de 11</p>

anexos a los convenios de cooperación educativa para prácticas externas curriculares realizadas en el extranjero y para las extracurriculares (convocatoria específica de la Facultad Medicina. Revisar Normativa de prácticas externas fuera de programa de movilidad) de cada uno de los estudiantes con la entidad colaboradora.

- La Oficina de Prácticas Externas de la Facultad de Medicina (OPE-Medicina) junto con la Oficina de relaciones internacionales (ORI-Medicina): La OPE medicina es responsable de la gestión operativa de las prácticas externas curriculares y extracurriculares (convocatoria específica de la Facultad Medicina. Revisar Normativa de prácticas externas fuera de programa de movilidad) y de elaborar los informes correspondientes (anuales de seguimiento). Esta competencia incluye también la gestión de las prácticas de los estudiantes del Grado de Medicina, Enfermería y Master salientes y entrantes a través de programas de movilidad nacionales e internacionales, Erasmus + Prácticas y visitantes.
- El coordinador o coordinadora de la asignatura Prácticas Externas: es el o la responsable de coordinar la distribución de prácticas externas curriculares entre los estudiantes y de la calificación de las prácticas.
- Los tutores académicos y profesionales, en los grados de enfermería y Medicina son responsable de la calificación de las rotaciones de los hospitales y de los centros de salud si las prácticas se realizan en Madrid. Además, son responsables de la tutorización, seguimiento y valoración de las prácticas externas.
 - Si las prácticas se realizan fuera de Madrid bajo programas de movilidad, de las calificaciones se encargará el coordinador de movilidad.

<p>FICHA DE PROCEDIMIENTO</p>		<p>Código: P3.5 Edición: 1 Fecha: 2023-11-30</p>
	<p>Gestión de las prácticas externas</p>	<p>Página: 5 de 11</p>

- Si las prácticas son fuera de los programas de movilidad, de las calificaciones se encargará el Coordinador de Prácticas en Cooperación al Desarrollo y Prácticas Externas fuera de Programas de Movilidad para estudiantes del Grado en Medicina
- El Decano o la Decana: se responsabiliza del cumplimiento de este procedimiento.

3.2. A nivel de la Universidad:

- La Oficina de Prácticas Externas y Empleabilidad (OPE-Central): es responsable de la gestión operativa de las prácticas externas extracurriculares en el ámbito nacional.
- El Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad (SERIM): se encarga de gestionar las prácticas realizadas en el marco del programa Erasmus+ Prácticas y de las prácticas Internacionales no Erasmus.
- El Vicerrectorado con competencia en asuntos de prácticas externas es responsable de la formalización de los convenios de cooperación educativa correspondientes con las entidades colaboradoras españolas o en el ámbito nacional, en los que se establecerá el marco regulador de las relaciones entre los estudiantes, la entidad colaboradora y la universidad, así como del visado de las prácticas externas extracurriculares.

4. Descripción del Procedimiento

4.1. Para prácticas externas curriculares

<p>FICHA DE PROCEDIMIENTO</p>		<p>Código: P3.5 Edición: 1 Fecha: 2023-11-30</p>
	<p>Gestión de las prácticas externas</p>	<p>Página: 6 de 11</p>

4.1.1. Periodo previo a la matriculación del estudiante:

4.1.1.1. De manera previa al periodo ordinario (junio para los estudiantes con todo aprobado en convocatorias ordinarias y julio para el resto de los estudiantes) se procede a realizar la oferta de prácticas externas curriculares. La oferta de Prácticas se publica en el aplicativo de Sigma Prácticas antes de la inscripción del mes de junio.

4.1.1.2. La oferta de PE curriculares se configura atendiendo a la previsión de matrícula sobre entidades colaboradoras habituales (Hospitales, centros de salud, empresas, centros de investigación y departamentos de la propia universidad).

4.1.1.3. Asimismo, el estudiante puede proponer de “motu proprio” la realización de prácticas externas curriculares en una institución no incluida en la oferta inicial. En dicho caso es necesaria la validación académica por parte de la coordinación de la asignatura y la formalización del consiguiente convenio marco, en caso de no existir.

4.1.1.4. La oferta se realiza mediante publicación de las ofertas en el módulo TFEPE de SIGM@. Para prácticas externas curriculares de Medicina y Enfermería.

4.1.2. Periodo posterior a la matriculación del estudiante:

4.1.2.1 Periodo de elección de plazas se procede a la asignación automática de las PE curriculares de acuerdo a los criterios indicados en la web y en la Guía Docente. La adscripción a una plaza de prácticas por

<p style="text-align: center;">FICHA DE PROCEDIMIENTO</p>		<p>Código: P3.5 Edición: 1 Fecha: 2023-11-30</p>
	<p>Gestión de las prácticas externas</p>	<p>Página: 7 de 11</p>

parte del estudiante conlleva la asignación de un tutor profesional y académico.

4.1.2.2. Una vez concluido el periodo de asignación, la Oficina de Prácticas de Externas (OPE-Medicina) comunica al estudiante, mediante correo electrónico, que pueden acceder al aplicativo de sigma-prácticas para ver la selección que les ha correspondido.

4.1.2.3. Una vez realizada la asignación definitiva en la OPE-Medicina se envía la información a los centros de prácticas relativa a la asignación resultante de los estudiantes en los centros y/o unidades.

4.1.2.4. La encuesta de satisfacción sobre las prácticas externas se pone a disposición del estudiante según el procedimiento P6.3. A diferencia del resto de asignaturas la encuesta está abierta ininterrumpidamente desde finales de noviembre hasta el 31 de agosto.

4.1.2.5. El vicedecanato de Calidad junto con los coordinadores de cada titulación en colaboración con la OPE-Medicina envía los informes por titulación a las correspondientes Comisiones de Seguimiento para su análisis según el proceso descrito en el procedimiento P8.1.

4.2. Para prácticas externas extracurriculares

4.2.1. Dado que las PE extracurriculares se pueden realizar durante su periodo de formación, no siendo necesaria la matrícula en una asignatura específica, la oferta de PE extracurriculares se configura de manera continua a petición de las ofertas realizadas por las entidades colaboradoras o “motu proprio” de los estudiantes.

<p>FICHA DE PROCEDIMIENTO</p>		<p>Código: P3.5 Edición: 1 Fecha: 2023-11-30</p>
	<p>Gestión de las prácticas externas</p>	<p>Página: 8 de 11</p>

4.2.2. La Oficina de Prácticas Externas y Empleabilidad (OPE-Central) gestiona la firma de un anexo al Convenio Marco de cooperación educativa, conforme al modelo del módulo TFEPE de SIGM@, .En el caso de las de Cooperación al Desarrollo se encargará la Oficina de Acción Solidaria y Cooperación y en el caso de Prácticas en el extranjero o bajo Erasmus+ Prácticas se encargan desde el SERIM.

4.2.3. La OPE-Central comunica al estudiante, mediante correo electrónico, la disposición para la firma del anexo de prácticas,

4.2.4. Previo a la fecha prevista del inicio de las prácticas el estudiante debe entregar en la OPE-Central el anexo (se aplica lo mencionado en el punto anterior), firmado por él mismo y el responsable de la entidad colaboradora, para su visado por parte del vicerrectorado con competencias en asuntos de prácticas externas.

4.2.5. Al finalizar las prácticas externas el estudiante elaborará y hará entrega en la OPE- Medicina la siguiente documentación:

- Certificado de estancia
- Instancia para destino de Prácticas Externas Extracurriculares en donde se especificará si se desea su inclusión en el suplemento europeo al título.

4.3. Para prácticas externas realizadas en el marco de programas de movilidad y prácticas internacionales

Todos los aspectos relacionados con las Prácticas Externas (PE) realizadas en el marco de un programa de movilidad: convenios internacionales, UAM-Santander, SICUE, Erasmus+estudios, Erasmus+ prácticas y Prácticas Internacionales (no Erasmus) pueden ser consultados a través de la página web de Internacional y/o la página web del centro y la titulación correspondiente.

<p>FICHA DE PROCEDIMIENTO</p>		<p>Código: P3.5 Edición: 1 Fecha: 2023-11-30</p>
	<p>Gestión de las prácticas externas</p>	<p>Página: 9 de 11</p>

4.3.1. Todas las actividades realizadas al amparo de este programa se gestionan a través del SERIM y de la ORI-Medicina. Y la OPE-Medicina para las de grado en Medicina

4.3.2. La realización de estas actividades requiere, en cualquier caso, el Vº Bº de un responsable académico (coordinador de movilidad o coordinador de PE curriculares) de la titulación correspondiente.

4.3.3. Ante la propuesta u oferta de una práctica el estudiante, previo a la realización de la actividad, presenta la documentación correspondiente en la ORI y el SERIM. Ésta incluye nombre y firma del tutor profesional, del tutor académico, del estudiante y Vº Bº del Vicedecano de Relaciones Internacionales. La documentación Erasmus+ Prácticas incluye, así mismo, descripción de la actividad, horas de dedicación y, en su caso, solicitud de reconocimiento académico y asignatura asociada a la actividad.

4.3.4. En el caso de tratarse de PE curriculares, tras el Vº Bº de los responsables académicos, se procede a autorizar la matrícula del estudiante en los periodos extraordinarios en el caso de ser necesario.

4.3.5. Durante el transcurso y a la finalización de la actividad se procede conforme a los pasos descritos en este procedimiento, del 4.1.2.7 al 4.1.2.11 del apartado 4.1 y al paso 4.2.7 del apartado 4.2.

5. Indicadores de seguimiento, control y evaluación

FICHA DE PROCEDIMIENTO 		Código: P3.5 Edición: 1 Fecha: 2023-11-30
	Gestión de las prácticas externas	Página: 10 de 11

- Número de estudiantes que realizan prácticas externas por programa y año (diferenciando entre prácticas curriculares, extracurriculares y Erasmus).
- Número de estudiantes que realizan prácticas clasificados por titulación (diferenciando entre prácticas curriculares, extracurriculares y Erasmus).
- Calificaciones medias obtenidas por los estudiantes en las prácticas externas curriculares.
- Opinión de los estudiantes.

6. Normativa aplicable y otra documentación de referencia

Normativa específica para este procedimiento:

- Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre (que sustituye al 1393/2007 de 29 de octubre), por el que se establece la Ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales (texto consolidado).
- Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.
- Real Decreto 1791/2010, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario.
- Directrices para prácticas externas de la UAM (aprobadas por Consejo de Gobierno de 16 de julio de 2020).
- Normativa para el desarrollo de prácticas externas curriculares en estudios de grado. Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Madrid (Aprobado por Junta de Facultad de 25 de mayo de 2011).
- Concierto entre la consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid y la UAM para la enseñanza clínica en Ciencias de la Salud
- Convenio Fundación Jiménez Díaz- UAM para la docencia e investigación.
- Disposición adicional quincuagésima segunda de la Ley General de la Seguridad Social que introduce el Real Decreto-ley 2/2023, de 16 de

<p>FICHA DE PROCEDIMIENTO</p>		<p>Código: P3.5 Edición: 1 Fecha: 2023-11-30</p>
	<p>Gestión de las prácticas externas</p>	<p>Página: 11 de 11</p>

marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones y el artículo 212 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio

- Convenio marco de cooperación educativa para la realización de prácticas externas entre la UAM y la entidad colaboradora.

Otra documentación de referencia a tener en cuenta en este procedimiento:

- Memorias de verificación de los títulos oficiales de Grado y Posgrado.